

TERCER TRIMESTRE 2015

**TRAMITES
(ART, 10, FRACC. I , INCISO b)**

NOMBRE: Pensión alimenticia

EN QUE CONSISTE: Brindar la atención, información relativa al trámite y acompañamiento jurídico personalizado gratuito desde el inicio del proceso hasta la emisión de la sentencia a las usuarias y los usuarios.

PROCEDIMIENTO:

- 1.-Se registran los datos del usuario que acude por primera vez.
- 2.-Se le informan sobre los requisitos que debe proporcionar.
- 3.-En cuanto llevan los requisitos, se inicia la demanda de pensión alimenticia
- 4.-se procede a la firma de la demanda de pensión alimenticia
- 5.- Presentación de la demanda ante los Juzgado Familiares
- 6.- El Juzgado fija la pensión provisional, si procediera.
7. Notificación de la demanda a todas las partes (actora, demandada)
8. Después de que todas las partes estén notificadas a partir de la fecha de la última notificación,
Las partes tienen que contestar de acuerdo a sus derechos, metiendo pruebas.
- 9.- También después de esta notificación, la parte demandada tiene que contestar la demanda, indique si está de acuerdo o en qué punto no está de acuerdo, presentar las pruebas de su dicho e imponerlas excepciones que estime convenientes.
10. Después de contestada la demanda, se señala hora y fecha para realizar la audiencia de conciliación y para evacuar las pruebas testimoniales y confesionales propuestas.
11. Dictado de la sentencia.
12. Si alguna de las partes no está de acuerdo con las sentencias, tiene tres días hábiles, después de la notificación de la misma, para apelar.

FINALIDAD: Dar cumplimiento a la solicitud del usuario.

TERCER TRIMESTRE 2015

REQUISITOS:

1. Acta de matrimonio
2. Acta de nacimiento de los hijos
3. Dirección exacta del domicilio laboral del demandado (calle, número, colonia)
4. Constancia de estudios de los hijos
5. Comprobante de gastos

Nota: Todos los documentos en original y 2 copias